

FISCALIA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Notas a los Estados Financieros c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Al 30 de Junio 2022		
1. Panorama Económico y Financiero	Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	Dentro de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se encuentran incluidos dentro del Objetivo 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas" los siguientes 2 objetivos: 16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada. 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. Por otro lado el Combate a la Corrupción también ha sido incluido dentro de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022. Eje rector 1: Política y Gobierno i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia ii. Recuperar el Estado de Derecho. Por último el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, también ha incluido dentro de sus ejes rectores el combate integral a la Corrupción, como sigue: EJE CUATRO. PROCURACION DE JUSTICIA Objetivo específico: Línea de Acción 1. Fortalecer el sistema de procuración de justicia con el objetivo de garantizar la eficacia, eficiencia e inclusión, así como evitar la revictimización. Estrategia: Combate integral a la corrupción: 1.- Fortalecer los procesos y mecanismos para el combate a la corrupción. 5.- Investigación integral, apogada a derecho, de los delitos denunciados relacionados con actos de corrupción. 6.- Mejora de los mecanismos implementados para investigar de manera conjunta con el gobierno federal los actos de corrupción. Es un ente público de nueva creación, las necesidades presupuestales van relacionadas con su crecimiento operativo.
	Su influencia en la toma de decisiones de la administración	
2. Autorización e Historia	a) Fecha de creación del Ente	En fecha 30 de agosto de 2017, se estableció en la Constitución Política del Estado de Chihuahua la existencia en la estructura de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua de una Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, con la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del Decreto número LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. En fecha 01 de febrero de 2020 se creó el Órgano Constitucional Autónomo Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante la publicación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Decreto número LXVI/RFCNT/0640/2019 I P.O., ordenándose en el artículo séptimo transitorio transferir a la Fiscalía Anticorrupción del Estado los recursos humanos, materiales, financieros, presupuestales y las carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción.
	b) Principales cambios en su estructura	
3. Organización y Objeto Social	a) Objeto social	La Fiscalía Anticorrupción tiene como finalidades: MISSION: Establecer, coordinar y dirigir las acciones necesarias que materialicen la investigación y persecución de los delitos por hechos de corrupción de alto perfil y conexos, así como la intervención en los procesos penales de su competencia; lo anterior con objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, diligencia, transparencia, integridad, eficiencia, economía, disciplina, legalidad, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, a fin de satisfacer el interés social y el bien común. VISION: Ser la instancia estatal autónoma y especializada de procuración de justicia, garante del combate a la corrupción en el ámbito de la investigación y persecución penal, reconocida como una institución técnica, profesional, sólida, confiable y autosuficiente frente a la impunidad en este tipo de delitos.

b) Principal actividad	Investigar y perseguir con absoluta independencia los delitos por hechos de corrupción. Organizar, dirigir y supervisar a los agentes del Ministerio Público, Analistas, Peritos y Policía de Investigación en materia de delitos por hechos de corrupción. Aplicar mecanismos para la recuperación de los recursos económicos producto de la corrupción. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias federales, estatales, municipales, sector social y privado, relacionados con el combate a la corrupción.
c) Ejercicio fiscal	Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2022 La Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, se encuentra registrado bajo el régimen fiscal PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a partir del día 27 de diciembre 2020. En fecha 01 de febrero de 2020 se creó el Órgano Constitucional Autónomo Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, mediante la publicación de la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en el Decreto número LXVI/RFECNT/0640/2019 I P.O. El día 26 de diciembre de 2020, se publica en el Periódico Oficial No. 104, el DECRETO No. LXVI/EXLEY/0947/2020 I P. O. la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Es un Órgano Constitucional Autónomo especializado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, financiera, presupuestal, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y en cuanto a su organización interna, independiente en su funcionamiento y decisión para la investigación y persecución de delitos por hechos de corrupción, mismo que inició sus labores el 4 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Las obligaciones fiscales de la Fiscalía Anticorrupción son las siguientes: * Declaración Informativa mensual de proveedores * Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios. * Retenciones de ISR e IVA por arrendamiento.

	FISCALIA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA I. Despacho de la o el Fiscal Anticorrupción a) Secretaría Particular II. Departamento de Comunicación Social III. Vicefiscalía de Investigación y Procesos a, b, c, d) Direcciones de Investigación y Procesos Zona Norte, Centro, Sur y Occidente y sus respectivas Coordinaciones. e) Dirección de Investigación de Procesos Especiales y su Coordinación. f) Dirección de Administración y Enajenación de Bienes. IV. Dirección Jurídica y de Extinción de Dominio a) Departamento de Normatividad y Asuntos Jurídicos b) Departamento de Procesos Penales y Amparo c) Departamento de Extinción de dominio V. Dirección de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal a, b, c, d) Coordinaciones de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal Zona Norte, Centro, Sur y Occidente VI. Dirección de la Policía de Investigación a, b, c, d) Coordinaciones de la Policía de Investigación Zona Norte, Centro, Sur y Occidente d) Coordinación de la Policía de Investigación de Procesos Especiales e) Unidad de Ordenes de Apreensión VII. Dirección Administrativa a) Departamento de Recursos Financieros b) Departamento de Recursos Humanos c) Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales d) Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación VIII. Visitaduría General a) Departamento de Inspección Interna b) Departamento de Formación Profesional, Evaluación, Control y Confianza IX. Órgano de Control Interno a) Área de Auditoría e Investigaciones b) Área de Substanciación y Resolución X. Área Coordinadora de Archivos a) Unidad de Correspondencia b) Archivo de Concentración c) Archivo Histórico XI. Unidad de Transparencia
	g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario
	4. Bases de Preparación de los Estados Financieros Se informará sobre:
a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables	Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Entidad de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el sector paraestatal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la gestión pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Se está incorporado de manera progresiva dicha normatividad emitida por la CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) para la emisión de los estados financieros contables y presupuestales.
b) Normatividad aplicada para:	Todos los eventos que afectan económicamente a la Fiscalía Anticorrupción en los diferentes rubros de la información financiera, están reconocidos, valuados y cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.
	1. Reconocimiento de la Información Financiera
	2. Valuación de la Información Financiera
	3. Revelación de la Información Financiera
	4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:
	I. Costo histórico
	II. Valor de realización
	III. Valor razonable
	IV. Valor de recuperación
	V. Cualquier otro método empleado

	Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldado en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. 1) Sustancia Económica 2) Entes Públicos 3) Existencia Permanente 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa 6) Registro e Integración Presupuestaria 7) Consolidación de la Información Financiera 8) Devengo Contable 9) Valuación 10) Dualidad Económica 11) Consistencia
c) Postulados básicos	
d) Normatividad supletoria	Esta nota no le aplica al ente Público
Justificación razonable	
Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG	
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:	Esta nota no le aplica al ente Público
1. Las nuevas políticas de reconocimiento	
2. Plan de implementación	
3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera	
4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado	
5. Políticas de Contabilidad Significativas	
Se informará sobre:	
a) Actualización	Esta nota no le aplica al ente público
Activos	
Pasivos	
Hacienda Pública / Patrimonio	
Razones para la elección del Método	
2. Desconexión o reconexión infraccionaria	
b) Realización de operaciones en el extranjero	Esta nota no le aplica al ente público
Efectos en la información financiera gubernamental	
c) Método de valuación de la inversión en acciones de:	Esta nota no le aplica al ente público
1. Compañías subsidiarias	
2. Compañías no consolidadas	
3. Asociadas	
d) Sistema y método de valuación de inventarios	Esta nota no le aplica al ente público
Costo de lo vendido	
e) Beneficios a empleados	Esta nota no le aplica al ente público
1. Cálculo de la reserva actuarial	
2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros	
f) Provisiones	Esta nota no le aplica al ente público
Objetivo de su creación	
Monto	
Plazo	
g) Reservas	Esta nota no le aplica al ente público
Objetivo de su creación	

Monto		
Plazo		
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores		
Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público		
Efectos Retrospectivos		
Efectos Prospecivos		
i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)		Esta nota no le aplica al ente público
j) Depuración y cancelación de saldos		Esta nota no le aplica al ente público
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario		
Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo, sobre:		Esta nota no le aplica al ente público
a) Activos en moneda extranjera		
b) Pasivos en moneda extranjera		
c) Posición en moneda extranjera		
d) Tipo de cambio		
e) Equivalente en moneda nacional		
Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio		
7. Reporte Analítico del Activo		
Debe mostrarse la siguiente información:		
a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos	Mobiliario y Equipo de oficina 10 años de vida útil 10%. Equipo de cómputo 3 años de vida útil 33.33%. Equipo de transporte 5 años de vida útil 20%. Activos Intangibles 1 año de vida útil 100%	
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos	Esta nota no le aplica al ente público	
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio	Esta nota no le aplica al ente público	
1. Gastos Financieros		
2. Gastos de investigación		
3. Gastos de desarrollo		
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras	Esta nota no le aplica al ente público	
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad	Esta nota no le aplica al ente público	
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo	Esta nota no le aplica al ente público	
1. Bienes en garantía		
2. Señalados en embargos		
3. Litigios		
4. Títulos de inversiones entregados en garantías		
5. Baja significativa del valor de inversiones financieras		
6. Otros		
g) Desmantelamiento de Activos	Esta nota no le aplica al ente público	
1. Procedimientos		
2. Implicaciones		
3. Efectos contables		
h) Administración de Activos	Esta nota no le aplica al ente público	
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva		
Principales variaciones en el activo		
a) Inversiones en valores.	Esta nota no le aplica al ente público	
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	Esta nota no le aplica al ente público	
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	Esta nota no le aplica al ente público	
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	Esta nota no le aplica al ente público	
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	Esta nota no le aplica al ente público	
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos		

Se deberá informar:	Esta nota no le aplica al ente público
a) Por ramo administrativo que los reporta.	
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades	
9. Reporte de la Recaudación	
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso.	Esta nota no le aplica al ente público
1. Ingresos locales	
2. Ingresos federales	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	Esta nota no le aplica al ente público
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años)	Esta nota no le aplica al ente público
1. Deuda respecto al PIB	
2. Deuda respecto a la recaudación	
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	Esta nota no le aplica al ente público
Intereses	
Comisiones	
Tasa	
Perfil de vencimiento	
Otros gastos de la deuda	
11. Calificaciones Otorgadas	
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	Esta nota no le aplica al ente público
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	Esta nota no le aplica al ente público
a) Principales Políticas de control interno	
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	
13. Información por Segmentos	
Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	Esta nota no le aplica al ente público
14. Eventos Posteriores al Cierre	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el periodo posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	Esta nota no le aplica al ente público
15. Partes relacionadas	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	Esta nota no le aplica al ente público
Despacho Fiscalía	C.P. José Heriberto González Prieto Director Administrativo